

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduado o Graduada en Psicología

Universidad/des: Universitat de Barcelona

Centro/s: Facultat de Psicologia

Código del título: 2500286

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **6 de marzo de 2026**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

La institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Ciencias del Comportamiento y Psicología.
- Se suprimen las siguientes menciones: Mención en Evaluación, Diagnóstico e Intervención Clínica; Mención en Psicología Social y de las Organizaciones; Mención en Psicología del Desarrollo y de la Educación y Mención en Investigación en Psicología Básica y Aplicada. Se mantiene la Mención en Psicología de la Salud.
- Se actualiza el perfil de aprendizaje, que incluye conocimientos (5), habilidades (11) y competencias (9), específicos y evaluables. Globalmente se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa. Se incorpora la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.
- Se modifica la denominación de la materia 1. Psicología, que pasa a denominarse Psicología-Ciencias de la Salud.
- Se modifica la denominación de la materia 2. Psicología, que pasa a denominarse Psicología-Ciencias Sociales y Jurídicas.
- La materia “Psicología y profesión”, que pasa a ser obligatoria.
- La materia “Prácticum” pasa a denominarse “Prácticas académicas externas”.

Se proponen las siguientes adaptaciones y actualizaciones a la memoria verificada:

- Se adapta la información sobre la justificación del interés del título.
- Se actualizan los objetivos formativos de la titulación y los vinculados a la mención en Psicología de la Salud.
- Se actualiza la información sobre los perfiles fundamentales de graduación.
- Se adapta la información sobre los requisitos de acceso y procedimientos de admisión.
- Se adapta la información sobre el reconocimiento y transferencia de créditos y se propone un reconocimiento de 6 ECTS procedentes de enseñanzas superiores oficiales.
- Se introducen dos asignaturas optativas en la materia Profundización en procesos psicológicos básicos: “Inteligencia artificial y redes neuronales en procesos cognitivos” y “Cognición y toma de decisiones” y se eliminan “Lenguaje y comunicación no verbal” y “Competencia comunicativa en el ámbito profesional”.

- Se actualiza la información relativa a las actividades, metodologías docentes y sistemas de evaluación de las asignaturas obligatorias y optativas, prácticas académicas externas y TFG.
- Se actualiza la información sobre el personal de apoyo a la docencia.
- Se actualiza la información sobre los recursos materiales y servicios.
- Se actualiza la información sobre el procedimiento para la gestión de las prácticas académicas externas y se aporta el listado de centros con los que la institución mantiene convenios.
- Se actualiza la información sobre el calendario de implantación.
- Se adapta la información del sistema interno de garantía de la calidad y los medios para la información pública.

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

La evaluación del TFG contempla la presentación de una memoria escrita que será evaluada por el tutor o tutora (50%) y la defensa oral en un acto público (50%). Se informa que para garantizar la homogeneidad en el proceso de evaluación de TFG, la Comisión de TFG establecerá y hará públicas las rúbricas de evaluación tanto del trabajo escrito como de la defensa oral. Si bien disponer de rúbricas contribuye a que el proceso de evaluación sea objetivo, se reitera la recomendación de revisar la distribución del peso de los porcentajes con el objetivo de aumentar el correspondiente a la presentación oral o bien establecer la necesidad de aprobar ambos aspectos (memoria y defensa) para superar la materia.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Ramón Farré Ventura

